



# COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL

## EVALUACIONES JUDICIALES

### ¿Por qué se realizan las evaluaciones judiciales?

El propósito principal de estas evaluaciones es fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, al tener las personas idóneas sirviendo como jueces y juezas. Por ello, mediante las evaluaciones judiciales, se identifican las áreas en que cada juez o jueza posee mayores destrezas y en las que mejor se desenvuelve, y las que necesitan fortalecimiento o mejoramiento. Una vez se identifica una deficiencia, se trabaja para corregirla.

Además de mantener una judicatura de excelencia que cumpla cabal y eficientemente con las exigencias de la comunidad y que se esfuerce por facilitar y agilizar el acceso a la justicia para todas las personas, las evaluaciones judiciales también se utilizan para:

- proveer información que fomente el compromiso de los jueces y las juezas con su mejoramiento profesional;
- recomendar programas de educación continua y sobre mejoramiento profesional para cada juez(a) evaluado(a);
- atender eficaz y efectivamente las necesidades de la judicatura;
- proveer información a la ciudadanía sobre el desempeño judicial de los(as) miembros de la judicatura;
- recomendar una asignación más eficiente y un mejor uso de los recursos judiciales, y
- recomendar la renominación y el ascenso de jueces y juezas a otras ramas gubernamentales.

### ¿Qué tipo de evaluaciones judiciales se llevan a cabo?

La Comisión de Evaluación Judicial realiza varios tipos de evaluaciones que se enfocan en recopilar la percepción sobre el carácter, la reputación y el desempeño judicial de los jueces y las juezas. Se realizan las siguientes evaluaciones:

1. evaluaciones periódicas, también conocida como la evaluación detallada de desempeño, que se lleva a cabo cada tres años;
2. evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso (cuando un(a) juez(a) solicita subir de rango o jerarquía; por ejemplo, cambiar de juez(a) municipal a superior, o del Tribunal de Primera Instancia al Tribunal de Apelaciones) y por renominación (cuando un(a) juez(a) culmina su término de servicio establecido por ley y solicita servir otro término);
3. evaluaciones por vencimiento de término cuando culmina el periodo de servicio de cada juez(a), y
4. evaluaciones sobre labor, productividad y carga judicial realizadas a solicitud del Tribunal Supremo.

### ¿Cuáles son algunos de los criterios de evaluación?

Al evaluar el desempeño de las personas nombradas y confirmadas a servir como jueces(zas), se toman en consideración varios criterios, tales como:

- integridad
- reputación o imagen pública
- reputación intelectual
- destrezas profesionales
- capacidad de análisis
- laboriosidad
- capacidad administrativa
- temperamento
- competencia académica
- capacidad de rendimiento y atención de casos asignados
- experiencia
- vocación al servicio público
- interés en proseguir la carrera judicial

En la Regla 15 del [Reglamento para la evaluación de jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia](#), se brinda contenido a cada uno de estos criterios al establecer cuáles atributos deben ser considerados.

### ¿Qué información se considera al evaluar un juez o una jueza?

La Comisión de Evaluación Judicial analiza diferentes aspectos relacionados con el trabajo del juez o de la jueza en proceso de evaluación. Algunos datos que se toman en consideración son:

- preparación académica del juez o de la jueza, su experiencia profesional y los cursos de educación jurídica continua que ha tomado durante el periodo de evaluación
- existencia de quejas o querellas;
- cumplimiento con los Cánones de Ética Judicial en cuanto a los informes de divulgación financiera;
- opiniones de abogados(as), fiscales(as), procuradores(as) y trabajadores(as) sociales que han comparecido ante el juez o la jueza;
- opiniones de otros(as) funcionarios(as) del tribunal;
- evaluación del temperamento judicial del juez evaluado o de la jueza evaluada;
- información estadística sobre el desempeño en sala (número de casos resueltos, tiempo para resolver casos, por ciento de casos revocados o dejados sin efecto, por ciento de casos confirmados o validados), y
- desempeño durante la entrevista ante la Comisión de Evaluación Judicial.

### ¿Cómo se recopila la información necesaria para las evaluaciones judiciales?

La Oficina de Evaluación Judicial ha desarrollado un sistema de consultas cuantitativas y cualitativas mediante el cual se ausculta el sentir de profesionales que tuvieron casos ante el juez evaluado o la jueza evaluada. Para esto, se realizan entrevistas personales y se envían formularios de evaluación judicial (en papel y/o electrónicos) a las personas identificadas. Además, se evalúa el desempeño en sala y el temperamento judicial del juez evaluado o de la jueza evaluada mediante visitas a sala y/o por medio del análisis de las grabaciones de las vistas presididas por estos(as). Asimismo, entrevistan personas de donde residen o ha residido la persona evaluada.

Para más información sobre los métodos utilizados para recopilar la información e identificar fuentes de información, puede referirse a las Reglas 11 y 12 del [Reglamento para la evaluación de jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia](#).

### ¿Qué puedo hacer si intereso participar de la evaluación de un juez o una jueza?

De contar con información relacionada al desempeño judicial de algún juez o alguna jueza que pueda ser útil en su proceso de evaluación, puede enviarla de manera confidencial al Director Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Judicial a las siguientes direcciones de correo electrónico: [alexander.reynoso@poderjudicial.pr](mailto:alexander.reynoso@poderjudicial.pr) o [ComisionEvaluacionJudicial@poderjudicial.pr](mailto:ComisionEvaluacionJudicial@poderjudicial.pr). También puede enviarla por correo postal al PO Box 364362, San Juan, PR 00936-4362 o puede comunicarse vía telefónica al (787) 641-6600, extensión 5886.